

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos Núm. 1/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y nuevos ingresos procedentes de Subvención de PROYNERSO, aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, en su sesión de fecha 27 de Abril de 2023, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de información pública, se publica su resumen por capítulos a los efectos de lo establecido en el artículo 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en las bases 8ª y 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad para 2020:

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales Presupuesto 2022</i>	<i>Suplemento de crédito o crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales Presupuesto 2023</i>
153	623	Vías Públicas: Maquinaria, Instalaciones técnicas y Utillaje	0,00	78.650,00	78.650,00
943	76201	45% Canon ocupación de terrenos	260.000,00	7.705,07	267.705,07
920	622	Administración General: Edificios y otras construcciones	0,00	60.000,00	60.000,00
920	625	Administración General: Mobiliario	0,00	11.000,00	11.000,00
920	626	Administración General: Equipos para procesos de información	1.000,00	3.000,00	4.000,00
920	629	Administración General: Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento de los servicios	1.000,00	29.000,00	30.000,00
334	22616	Feria Micológica	0,00	3.500,00	3.500,00
<b>TOTAL</b>			<b>262.000,00</b>	<b>192.855,07</b>	<b>454.855,07</b>

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

**Suplementos en Conceptos de Ingresos**

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
7	78	780.00	Transferencias de capital, de entidades sin ánimo de lucro - PROYNERSO	20.000,00
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	172.855,07
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>192.855,07</b>

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados legítimos podrán interponer contra el precitado expediente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

San Pedro Manrique, 30 de mayo de 2023. – El Presidente, Diego Calvo Aguado. El Secretario, Eloy Ángel Muriel Díaz